Doc. No. PA4-801 / 2016

Original: inglés y francés

PLANES DE DESARROLLO O PESCA/ORDENACIÓN PARA EL PEZ ESPADA DEL NORTE

Requeridos en el párrafo 3 de la Rec. 13-02. Fecha límite 14 de septiembre de 2016

En 2012 la Secretaría desarrolló un formulario para estandarizar el contenido de los planes de desarrollo para el pez espada. No obstante, varias CPC han solicitado la interpretación de la capacidad actual.. La intención original era indicar la capacidad de pesca, pero hay varias medidas para ello y, por tanto, la información no está estandarizada necesariamente. Si se requieren informes en el futuro la Subcomisión podría indicar qué información requiere para su revisión.

En 2016, Belice (solo texto), Canadá (sólo texto), China, Estados Unidos (solo texto), Francia (por San Pedro y Miquelón), Japón, México, Marruecos, Reino Unido-TU por Bermudas, Senegal (solo texto), Trinidad y Tobago (solo texto), la Unión Europea y Taipei Chino presentaron los informes en el plazo establecido en la Recomendación. La información recibida en el formato de la Secretaría se ha recopilado en la **Tabla 1**.

Canadá y Estados Unidos han facilitado un resumen de sus textos para su traducción. Los informes completos están disponibles electrónicamente y en su idioma original como **Anexo 1**.

Tabla 1. Resumen de los Planes de ordenación para el pez espada del norte recibidos en 2016.

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
BELICE									Véase texto del informe	Véase texto del informe
CANADÁ									Véase texto del informe	Véase texto del informe
CHINA*	Sí	104.005	24	LL	75	35	LL	137.500	Permiso de pesca: los buques deben contar con la licencia de pesca en alta mar expedida por el Gobierno.	
									Revisión anual: revisión anual del desempeño de la empresa de pesca de atún.	
									Límite de captura: los buques deben respetar estrictamente el límite de captura estipulado por la Recomendación de ICCAT.	
									VMS: los buques deben estar equipados con VMS e informar	VMS: los buques deben estar equipados con VMS e

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									regularmente al Gobierno.	informar regularmente al Gobierno.
									Cuaderno de pesca: los buques tienen que consignar con precisión las actividades de pesca en el cuaderno de pesca cada día e incluir cualquier captura fortuita.	-
									Observadores: asignar observadores para recopilar datos científicos	Observadores: asignar observadores para hacer un seguimiento de las actividades de captura
									Informe de capturas: se requiere un informe mensual de captura	Informe de capturas: se requiere un informe mensual de captura
									Documento estadístico: se requiere el documento estadístico cuando se exporta pez espada.	Documento estadístico: se requiere el documento estadístico cuando se exporta pez espada.
									Verificación de la importación de la captura: verificar el certificado de despacho de aduanas de la captura al importar pez espada.	Verificación de la importación de la captura: verificar el certificado de despacho de aduanas de la captura al importar pez espada.
									Talla mínima: promulgar un reglamento oficial para establecer la talla mínima del pez espada de un modo coherente con los requisitos de ICCAT.	
*Plan: el número de buques pesqueros chinos que operan en aguas de ICCAT aumentó hasta aproximadamente 35, pero la cuota de captura está lejos de ser equivalente con su capacidad de captura. China solicita un aumento de cuotas de captura de pez espada del norte que se corresponda con su capacidad de captura.										

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
UE-ESPAÑA	Sí	6393,02	113	LL	7167 (2015)	107	LL	6780 (2016)		
FRANCIA (SPM)	Sí	100	1	LL	50	1	LL	50	Sistema de licencias de pesca supervisado por el Estado. Véase texto a continuación	Véase texto a continuación
JAPÓN*	Sí	842	40	LL	17770	200*	LL	80419	La ley de pesca de Japón ha prohibido a los buques pesqueros japoneses que pesquen túnidos en alta mar. Solo los buques pesqueros con una licencia de pesca emitida por el Gobierno japonés pueden operar en alta mar. La ley requiere también que el Gobierno decida el número máximo de licencia que va a expedir y otras condiciones de pesca. El Gobierno japonés se asegura de que la capacidad de pesca sea acorde con sus oportunidades de pesca, determinadas por OROP de túnidos como ICCAT.	restringiendo el número de palangreros.
									Japón captura pez espada de forma fortuita, y ha ido fluctuando de año en año debido principalmente al desplazamiento del caladero del patudo. Japón, aún sin intención de aumentar la captura de pez espada del Atlántico norte como especie objetivo, necesita flexibilidad debido a la naturaleza de su captura. Con este fin, las disposiciones especiales para Japón, lo que incluye una cuota en bloque plurianual, tal y como establece el párrafo 7 de la Recomendación 13-02, deben continuar.	continuarán aplicándose de conformidad con el párrafo

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									Japón ha comunicado de forma adecuada los datos sobre pez espada, que han sido utilizados en la evaluación de stock del pez espada del Atlántico norte.	Japón continuará haciendo que sus pescadores presenten dichos datos de forma oportuna.
									Japón ha estado controlando y haciendo un seguimiento de todos sus buques atuneros que operan en alta mar mediante el VMS, inspecciones en puerto y otros medios.	actividades] con el fin de
*A 1 de septiem Dado que podría como captura introducidas con	a ser posible qu fortuita dentro	ie todos es del límit	stos buques o te del TAC,	peraran	en la zona l	ICCAT y cap	turaran	pez espada		
MARRUECOS	Sí	850	386	LL	800	425	LL	1100	Promulgación de un decreto ministerial nº 1176-13 del 8 de abril de 2013, en el Boletín oficial nº6144 del 18 de abril de 2013 que rige la pesca marroquí de pez espada en el Atlántico norte y en el Mediterráneo.	
			50	HL	350	400	HL	100	Seguimiento y gestión del consumo de la cuota asignada a Marruecos por ICCAT a nivel central mediante las Delegaciones de pesca marítima encargadas del control y de la expedición de certificados INN y mediante la Oficina nacional de pesca encargada de la comercialización.	
									Seguimiento y aplicación de las disposiciones de ICCAT transpuestas en el Decreto ministerial Nº 1176-13	

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									del 8 de abril de 2013 que rige la pesca de pez espada del Atlántico norte y del Mediterráneo marroquí.	
									Promulgación del decreto nº 2-09-674 del 17 de marzo de 2010 sobre la obligación de disponer a bordo de un sistema de posicionamiento y de localización de todos los buques que enarbolan pabellón marroquí y que operan en el marco de una pesquería objeto de medidas de conservación y ordenación adoptadas por las OROP.	
									Promulgación del Dahir nº 1-14-95 del 12 de mayo de 2014 que promulga la ley nº 15-12 relativa a la prevención y lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que modifica y completa el Dahir nº 1-73-255 del 23 de noviembre de 1973 que establece el reglamento sobre pesca marítima.	
MÉXICO	Sí	200	36	LL		36	LL		100% cobertura de los palangreros atuneros en Programa de observadores a bordo en el golfo de México.	
									La NOM-023-SAG/PESC-2014 regula la explotación de las especies de túnidos con palangre en el golfo de México y en el Caribe. Se está implementando un programa para gestionar el desarrollo de la pesquería de pez espada.	

$2016\ COM$ – Desarrollo de planes de pesca/ordenación para el N-ATL-SWO noviembre 8, 2016 (3:15)

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									Los niveles de captura de esta especie por parte de la flota palangrera atunera en el golfo de México son bajos.	
SENEGAL*	Sí			pelágicas	Mejora de la calidad de los datos					
SENEGAL	31	250	6	Canoa s		7	Canoa s		Pesca selectiva	
			4	PS		6	PS		Organización de la pesca artesanal	
*Actualmente no para desarrollar						rte, pero cu	enta con	planes	Véase también el texto posterior.	Véase también el texto posterior.
TRINIDAD Y TOBAGO			•						Véase texto del informe	Véase texto del informe
RU-TU BERMUDAS	Sí	35	2	LL	10	2	LL	10	La pesquería de pez espada se regula a nivel local por medio de la Ley de pesca de Bermudas de 1972 y las reglamentaciones asociadas de 2010. La legislación establece una talla mínima legal para el pez espada de 125 cm de longitud mandíbula inferior a la horquilla y 25 kg. Los pescadores que quieran calar más de cinco anzuelos en una línea (esta cifra ha descendido desde 15 anzuelos en 2013), deben obtener una licencia especial del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Bermudas para poder hacerlo. Las licencias para el palangre pelágico están sujetas a ciertos términos y condiciones, entre ellos: la obligatoriedad de utilizar anzuelos circulares y línea monofilamento (sin claves de acero), la recopilación de datos y la manipulación de la captura	de pez espada y la pesquería de altura en general es un componente importante de los planes de Bermudas para diversificar la pesquería local ya que los stocks de peces de arrecife cercanos a la isla están totalmente explotados. Este paso mejorará también las oportunidades económicas para los pescadores locales. Diversos factores han retrasado el desarrollo de la pesquería de pez espada en Bermudas. El mayor problema actualmente es la ausencia de instalaciones de apoyo en tierra para

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									fortuita y los descartes de un modo acorde con los requisitos de ICCAT y la obligación de permitir al Departamento embarcar observadores cualificados a bordo para cualquier marea de pesca. El pez espada es capturado de forma ocasional con artes de caña y carrete o curricán, pero el límite para el número de anzuelos y los requisitos asociados para la concesión de licencias contribuyen a restringir dichas capturas.	establecía el compromiso de instalar el apoyo necesario pero la actual situación financiera ha retrasado el progreso de esta iniciativa. La pequeña cuota de Reino
ESTADOS UNIDOS									Véase texto del informe	Véase texto del informe
	Sí	270	88	LL	270	85	LL	270	Autorización previa por flota y área. Limitamos el número de buques pesqueros que operan en la zona	

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									específica. Todos los buques deben pescar en zonas de pesca designadas para el grupo al que pertenecen, y no deben pescar en zonas no designadas sin autorización previa. Asimismo, prohibimos a los buques pescar en el Mediterráneo. Limitación de captura y cuota individual	
									La captura de pez espada del norte es captura fortuita de nuestra flota de palangre del Atlántico. El Gobierno asigna cuotas de pesca basadas en las especies a buques de pesca individuales. Cuando la captura de especies de captura fortuita de un buque individual ha alcanzado la cuota asignada, será descartada e introducida en el cuaderno de pesca de capturas.	
									Prohibir la captura y desembarque de pez espada en todo el Atlántico con un peso en vivo inferior a 15 kg o, como alternativa, 119 cm de longitud de mandíbula inferior a la horquilla (LJFL). Si se capturan peces espada inferiores a la talla designada, deberían descartarse e introducirse en el cuaderno de pesca de captura.	
									Gestión de la posición de los buques de pesca. Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo de	

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									seguimiento de buques vía satélite	
									(VMS). El VMS a bordo debe	
									funcionar en todo momento y	
									transmitir las posiciones del buque al	
									centro VMS cada cuatro horas.	
									Gestión del transbordo de la captura	
									El permiso para transbordar en mar o	
									en puerto debe solicitarse a la	
									Agencia de pesca 72 horas antes de	
									dicho transbordo. El transbordo solo	
									se permitirá tras la recepción de la	
									aprobación escrita de la Agencia de	
									Pesca. La declaración de transbordo	
									debe enviarse en los 15 días	
									posteriores a la finalización del	
									transbordo.	
									Gestión de los documentos	
									estadísticos de captura.	
									Cuando un buque pesquero quiera	
									vender cualquier captura, el armador	
									tiene que solicitar documentos	
									estadísticos de captura de la especie	
									de pez, como por ejemplo el pez	
									espada del Atlántico norte. La	
									información del documento	
									estadístico de captura se verificará	
									cotejándola con los datos de los	
									informes semanales de captura.	
									Ningún buque pesquero utilizará el	
									documento estadístico de captura	
									expedido para otro buque.	
									Programa de observadores	
									Los buques pesqueros aceptarán a	
									bordo a los observadores científicos	

$2016\ COM$ – Desarrollo de planes de pesca/ordenación para el N-ATL-SWO noviembre 8, 2016 (3:15)

Doc. No. PA4-801 / 2016

СРС	Pesquería actual	Cuota actual (t)	Nº de buques	Arte	Capaci- dad actual	Nº de buques previsto	Arte	Capaci- dad prevista	Medidas de ordenación actuales	Medidas futuras previstas
									designados por la Agencia de Pesca.	
									Medidas específicas para el pez espada En cumplimiento de la medida sobre restricción del peso y talla mínimos de pez espada, con arreglo a las Recomendaciones 13-02 y 15-03, los pescadores tienen que liberar vivo el pez espada de talla inferior a la regulada e introducir los datos en el cuaderno de pesca con miras a la recuperación del stock de pez espada.	

BELICE

Introducción

En este plan se resume la participación de Belice en la pesquería de pez espada del Atlántico norte y Sur en la zona del Convenio de ICCAT y se identifican sus necesidades como nación así como sus intenciones en cuanto a su participación durante los tres próximos años.

Contexto

Belice aprobó su Ley de pesca de altura en 2003 para establecer una base legal para regular las actividades de sus buques pesqueros de altura. Esta Ley incluye todas las resoluciones adoptadas por las diversas OROP y su intención era garantizar el cumplimiento de todas las medidas pertinentes de conservación y ordenación para la protección de los recursos pesqueros de alta mar. En noviembre de 2013, se revisó nuestra Ley de pesca en alta mar con miras a reforzar aún más la ordenación de la flota que opera en alta mar. Tras su adopción, se estableció una nueva unidad con la responsabilidad exclusiva de regular y controlar la flota pesquera de altura.

Belice ha ratificado también el Acuerdo de cumplimiento, el Acuerdo sobre stocks de peces y el PAI-IUU de la FAO, y sus disposiciones han sido ya incorporadas en la Ley de pesca de altura de 2013. Asimismo, ha ratificado el Convenio Interamericano para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC). Además, Belice, de conformidad con la adopción de su HSFA 2013, ha adoptado nuevas Reglamentaciones sobre sanciones, concesión de licencias y seguimiento, control y vigilancia. Todo lo anterior formaliza el compromiso de Belice con la eliminación de las actividades que menoscaban la eficacia de las medidas de conservación y ordenación. Belice adoptó también su Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en alta mar, su Plan de acción nacional para la conservación y ordenación de los tiburones en alta mar y está finalizando actualmente su Plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre. Belice ha adoptado también una Política de gestión de la flota de altura y un Plan nacional de inspección.

La flota que opera en alta mar está registrada en el Registro Marítimo Internacional de Belice (IMMARBE) y tiene licencias del Departamento de pesca en alta mar de Belice (BHSFU). Las cuestiones de políticas las determinan conjuntamente el Registrador de buques, el Registrador senior adjunto del IMMARBE y el Director de las pesquerías de altura del BHSFU.

Misión

Belice tiene como objetivo proporcionar la mejor ordenación posible de su flota que participa en la pesquería de pez espada en la zona del Convenio ICCAT en un esfuerzo de optimizar beneficios futuros mediante la ordenación eficaz y sostenible.

Objetivo general

Participar en la ordenación y conservación de los recursos de pez espada en la zona del Convenio de ICCAT garantizando el cumplimiento de las medidas sobre recopilación de datos, seguimiento, control y vigilancia para lograr la mejor ordenación posible de la flota de altura de Belice.

Objetivos específicos

- Intentar aumentar la asignación de cuota para lograr la expansión de la pesquería de pez espada de Belice.
- Continuar de forma diligente con el seguimiento, control y vigilancia de los buques pesqueros que participan en la explotación del pez espada para garantizar el cumplimiento total.
- Continuar facilitando datos estadísticos de forma oportuna a ICCAT con el fin de facilitar el proceso científico, así como como la toma de decisiones informada en relación con la ordenación de los stocks de pez espada.

Objetivo a largo plazo

El objetivo a largo plazo de Belice es crear capacidad local que resultará en un mayor nivel de ingresos y beneficios para Belice. El gobierno de Belice ha dado facilidades a los empresarios que deseen invertir en nuevas industrias, y el fomento local sin duda resultará en la creación de una flota de armadores locales que participen en la pesquería de pez espada del Atlántico. Por consiguiente, la capacidad de Belice de obtener asignaciones adicionales de cuota, en línea con la visión de su plan de expansión, es primordial para su implementación efectiva.

Recursos

La flota pesquera de altura de Belice la gestiona la Unidad de pesquerías de altura de Belice (BHSFU) adscrita al Ministerio de Finanzas. Los buques pesqueros son objeto de seguimiento utilizando un sistema de seguimiento de buques (VMS) mejorado que ahora proporciona informes de posición cada hora. A finales de 2014, hemos implementados un sistema de comunicación electrónico que permite declarar la captura en tiempo real. La Ley de pesca en alta mar (2013) y sus reglamentaciones complementarias, sirven como base legal para la ejecución de las actividades diarias del BHSFU y también para controlar a los buques pesqueros con pabellón de Belice. La adopción de nuestra HSFA revisada y reglamentaciones subsidiarios proporcionan ahora el marco legal para el establecimiento e implementación de nuestro programa de observadores y nuestro programa de inspección en puerto, ambos importantes elementos de un programa eficaz de seguimiento, control y vigilancia.

Pesquería actual

Belice cuenta actualmente con 9 buques operando en la zona del Convenio de ICCAT dirigidos a los túnidos y especies afines, lo que representa del 29% de nuestra flota operativa. Uno de estos buques participa en la pesquería dirigida al pez espada, mientras que algunos de los otros capturan esta especie como captura fortuita.

Pez espada del norte

Hasta la fecha, Belice tiene tres palangreros de 80-500 TB que se dirigen al pez espada del norte como especie de captura fortuita.

Pez espada del sur

Belice solo cuenta con un palangrero de 353 TB que se dirige al pez espada del sur y algunos otros que capturan esta especie como captura fortuita.

Como resultado de los importantes esfuerzos de Belice de los últimos dos años para regular su flota de altura, hemos perdido un número considerable de nuestros palangreros atuneros. En un esfuerzo de reconstruir ahora nuestra flota, Belice prevé introducir 8 nuevos palangreros para que participen en la pesquería de pez espada en esta zona durante los próximos tres años.

Cuota actual

Tras convertirse en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, y convertirse en miembro de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4, Belice obtuvo las siguientes asignaciones de cuota:

Pez espada del norte 130 m/t Pez espada del sur 125 m/t

Cabe señalar que la actual asignación de cuota de Belice para el pez espada del Atlántico norte y sur está siendo plenamente utilizada por los buques que se dirigen a esta especie, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

Pez espada del	2009	2010	2011	2012	2013	2014
norte						
Cuota inicial	130	130	130	130	130	130
Cuota ajustada	195	195	195	195	195	270
Capturas	112	106	184	141	142	75
Pez espada del						
sur						
Cuota inicial	150	125	125	125	125	125
Cuota ajustada	210	187,5	129	159	150	205
Capturas	111	121	206	197	135	45

Medidas de ordenación actuales

Actualmente, 4 buques palangreros participan en la pesca de pez espada del Atlántico norte y sur en la zona del Convenio de ICCAT. Estos buques están sujetos a las siguientes medidas de ordenación:

- El seguimiento, control y vigilancia se realizan mediante el uso de un VMS. Todos los buques tienen que tener instalado un dispositivo de seguimiento de buques vía satélite independientemente de su tamaño. Se requiere que el VMS que está a bordo esté funcionando en todo momento, tanto en el mar como en puerto. La transmisión de los informes de posición se lleva a cabo cada hora. El VMS permite al personal de seguimiento de Belice asignar ciertos buques a regiones geográficas específicas, y el sistema genera notificaciones si un buque sale de su zona designada. Se considera que los buques que operan fuera de sus zonas de operaciones autorizadas infringen nuestros reglamentos y están sujetos a la imposición de medidas disciplinarias con arreglo a nuestra legislación, que pueden ser prohibición de navegar, suspensión de la autorización de pesca, imposición de multas y, en caso de reincidencia, supresión del registro o una combinación de todas ellas.
- Comunicación habitual de captura y esfuerzo: los informes de captura se examinan detalladamente para garantizar que la pesca se ha realizado cumpliendo las licencias concedidas al buque. El no enviar los informes requeridos tendrá como consecuencia medidas disciplinarias contra el buque.

Belice ha introducido también su sistema de comunicación electrónico a principios de 2015 y, aunque los datos se están recibiendo parcialmente a través de este medio, aún estamos modificando el sistema. A principios de 2017 se prevé que esté plenamente operativo un sistema totalmente funcional de comunicación electrónica.

- Observación del transbordo en el mar mediante el Programa ROP de ICCAT: Los buques de transporte que participarán en el transporte de recursos marinos se incluirán en la lista de la OROP pertinente de buques autorizados independientemente de la especie que transporten. Todas las actividades de transbordo de estos buques están sujetas a la aprobación previa de la Administración de Belice y todos los informes de las actividades desde el inicio del transbordo hasta el transporte al destino final, así como los informes de descargas deben enviárnoslos a nosotros. Está prohibido el transbordo en el mar no regulado por un ROP de una OROP y solo puede llevarse a cabo en puerto tras la aprobación previa de la Administración. Belice solo cuenta con 1 buque pesquero que participa en transbordos en el mar en el marco del Programa ROP de ICCAT.
- Cuaderno de pesca: se requiere cumplimentar los cuadernos de pesca durante todo el año de
 operaciones. Se deben enviar copias de las hojas del cuaderno de pesca, si se solicitan o tras cada
 marea. El cuaderno de pesca cumplimentado se devuelve a nuestra Administración para la
 consolidación final de los datos junto con nuestro registro pesquero y los informes de las mareas
 de los buques pesqueros que se recopilan mensualmente.

- Reglamentación sobre licencias: con la adopción de nuestra nueva HSFA de 2013, se pudo adoptar también una nueva reglamentación sobre licencias para reforzar aún más nuestro régimen de concesión de licencias.
- Reglamentación sobre sanciones: con la adopción de nuestra nueva HSFA de 2013 se pudo adoptar también una nueva reglamentación sobre sanciones, estricta y exhaustiva, que nos permitirá emprender medidas administrativas contra cualquier buque, armador, operador o tripulación que contravenga la legislación y las medidas de conservación y ordenación establecidas.
- Política de la flota pesquera de altura: Belice introdujo una nueva política para la flota pesquera de altura que permite la reestructuración del tamaño y capacidad de nuestra flota.
- Centro de seguimiento de la pesca: se ha establecido un Centro de seguimiento de la pesca dentro de la estructura corporativa de la Unidad de pesquerías de altura de Belice. Esto permitirá el seguimiento exclusivo de nuestra flota que opera a nivel mundial.
- Sistema de asignaciones: se ha introducido un nuevo sistema de asignación que permitirá lo siguiente:
 - los buques que sobrepasen su cuota anual tengan una reducción en su siguiente asignación anual de la misma cantidad que en la que se excedieron.
 - Los buques que no capturen toda su asignación de cuota no podrán traspasar ninguna cuota no capturada, salvo en casos de fuerza mayor.
 - Todas las transferencias de cuota entre los buques deben estar autorizadas.
 - La asignación de cuota solo se concederá tras un exhaustivo examen de las actividades previas del buque y de su uso de la cuota.
 - Los buques sin asignación solo pueden capturar accidentalmente hasta 10 m/t de esta especie.
 - Se requiere a los buques que comuniquen mensualmente sus capturas para garantizar que no se sobrepasa la cuota.
 - Cuando un buque llega al límite de su cuota, se le requiere que deje de pescar inmediatamente y que regrese al puerto. De forma inmediata se expide al buque una prohibición de navegar, por lo tanto el buque debe permanecer en puerto hasta que se le notifique. Durante este tiempo, los operadores de los buques deben garantizar que sus unidades de VMS siguen funcionando para que pueda llevarse a cabo un seguimiento adecuado del buque.
- Belice prohíbe el registro o la concesión de licencias a buques para pescar pez espada del Mediterráneo.
- Programa de observadores: Belice implementó su programa de observadores en 2015 y solo ha embarcado un observador en uno de nuestros buques en la zona de ICCAT. Belice tiene intención de embarcar observadores en sus buques de conformidad con el porcentaje requerido en la reglamentación de ICCAT.

Medidas futuras previstas

En el marco del esfuerzo por seguir reforzando las medidas de ordenación, Belice prevé introducir las siguientes medidas:

- Inspección de desembarques en puerto. Belice prevé implementar un programa de inspección en puerto mediante el cual nuestros buques serán objeto de inspecciones en puerto realizadas por nuestros inspectores pesqueros autorizados en el momento en que desembarquen.
- Esperamos adoptar formalmente nuestro Plan de acción nacional para reducir la captura incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre en 2016.

- Esperamos adoptar nuestro Plan de acción nacional para la ordenación de la capacidad pesquera en 2016.
- Esperamos empezar a trabajar en un plan para la captura incidental de tortugas marinas de conformidad con las directrices de la FAO sobre las tortugas marinas.
- Se continuarán implementando las medidas de ordenación acordadas.

Explicación de las necesidades previstas

Desde que se convirtió en Parte contratante de ICCAT en julio de 2005, Belice ha sufrido una reducción gradual de su asignación de cuota a medida que el rendimiento máximo sostenible (RMS) y el total admisible de captura (TAC) para el pez espada del Atlántico norte y sur se han revisado. Esto está restringiendo actualmente el desarrollo de la pesquería de pez espada de Belice y esta reducción se ha permitido a pesar de nuestra necesidad creciente de cuotas adicionales como Estado costero en desarrollo. A pesar de nuestra pequeña flota dirigida al pez espada, cabe señalar que la actual asignación de cuota de Belice no permite a nuestros buques operar al 100% de su capacidad. Belice desearía permitir a estos buques que aumentaran su capacidad operativa para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras y para introducir ocho palangreros nuevos en esta zona a lo largo de los tres próximos años. Nuestras necesidades previstas de cuota para estos nuevos buques y para los buques existentes se detallan a continuación.

Solicitud de cuota

Teniendo en cuenta los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca [Ref. 01-25], Belice solicita la siguiente asignación para el pez espada:

Pez espada del norte - Solicitud de una nueva asignación de cuota nacional de 380 t

Belice tiene actualmente tres palangreros que se dirigen al pez espada del Atlántico norte como captura fortuita y que comparten a partes iguales 130 m/t. Belice tiene previsto introducir tres buques nuevos durante los tres próximos años tras cualquier incremento de cuota. Se prevé que estos buques pescarán 195 t adicionales de esta especie. Además, hay otros buques que capturan cantidades más pequeñas de esta especie de forma fortuita y que requerirán 55 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a las cuotas asignadas a los buques que se dirigen a esta especie. Por consiguiente, este plan requerirá un aumento de 250 t de pez espada del Atlántico norte para efectuarse.

Pez espada del sur - Solicitud de una nueva asignación de cuota nacional de 425 t

Actualmente Belice cuenta con una asignación de cuota de 125 t de pez espada del Atlántico sur. El buque que participa en la pesquería de esta especie no puede operar al 100% de su capacidad debido a la limitada cuota disponible. 75 toneladas adicionales permitirían a este buque aumentar su capacidad operativa y su eficacia con el fin de garantizar la sostenibilidad de sus operaciones pesqueras. Belice tiene previsto también introducir cinco buques nuevos durante los tres próximos años tras cualquier incremento de cuota. Esto requerirá un aumento adicional de 175 t para poder introducir estos nuevos buques. Además, hay otros buques que capturan esta especie de forma fortuita y que requerirán 50 t adicionales para que sus operaciones pesqueras no afecten a los límites de captura asignados a los buques que se dirigen a esta especie. Por lo tanto, para facilitar la expansión de la pesquería de pez espada de Belice, será necesario un aumento total de 300 t de pez espada del Atlántico sur.

Especies	Cuota actual (t)		Solicitud de captura		
		adicional (t)	fortuita (t)	propuesta (t)	
Pez espada del	130	195	55	380	
norte					
Pez espada del sur	125	250	50	425	

Consideraciones socioeconómicas adicionales y enfoque propuesto

A lo largo de los años, Belice ha demostrado ser un Estado del pabellón responsable a la hora de gestionar su flota de conformidad con todas las recomendaciones y resoluciones de ICCAT y ha respetado plenamente las asignaciones de cuota. Al ser una nación en desarrollo, nuestra economía depende en gran medida del sector agrícola y pesquero, y nuestra pesquería de altura supone una importante contribución. Belice es consciente de que nuestra solicitud de ampliar la cuota llega en un momento en el que el TAC del pez espada debe reducirse Sin embargo, en un esfuerzo para ayudar a nuestro desarrollo, aprovechamos esta oportunidad para recordar a la Comisión la necesidad de que las naciones desarrolladas, que han disfrutado del uso de este recurso durante muchos años, transfieran parte de sus propias cuotas para ayudar a las necesidades de los Estados en desarrollo como Belice. Esto se ha reconocido en anteriores reuniones de la Comisión como un paso necesario hacia la consecución de una mayor equidad en las asignaciones de cuota. Cabe señalar que la flota de Belice ha utilizado, históricamente, el 100 de sus asignaciones de cuota de pez espada, no obstante se ve forzada a operar a menos del 100% de su capacidad debido a restricciones en la cuota. Por lo tanto, es esencial que nuestra solicitud de cuota adicional se vea satisfecha con el fin de garantizar la sostenibilidad y viabilidad de nuestras operaciones pesqueras en alta mar, y para que se cubran nuestras necesidades de desarrollo con respecto a las pesquerías de pez espada del Atlántico.

CANADÁ

Resumen ejecutivo (el texto completo, en el idioma original, se puede consultar en el **Anexo 1**).

Plan de ordenación de la pesquería de pez espada de Canadá: 2015

La Recomendación 13-02 de ICCAT requiere que cada Partes contratante y Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora presente anualmente a la Secretaría, antes del 15 de septiembre, su plan de desarrollo o plan de ordenación/pesca de pez espada. Este documento describe la historia, ordenación y aspectos socioeconómicos y aspiraciones futuras de la pesquería canadiense de pez espada del Atlántico norte.

Resumen Ejecutivo

La pesquería de pez espada del Atlántico norte de Canadá se remonta a 1880. Actualmente, esta pesquería continua siendo social y económicamente importante para todas las comunidades atlánticas de Canadá.

La asignación inicial de Canadá de 2015 de pez espada del Atlántico norte era de 1.348 t, de las cuales 5 t se asignaron a la flota atunera de altura de Canadá para la captura fortuita de pez espada. El resto de la asignación se compartió entre las dos flotas que se dirigen al pez espada del Atlántico norte. El 90% fye asignado a la flota de palangre y el 10% a la flota de arpón. En esta pesquería no hay un componente deportivo o recreativo.

La capacidad de Canadá para capturar su cuota está muy bien documentada. Los desembarques anuales medios han ascendido al 115% de las asignaciones iniciales anuales de Canadá desde 2011 c omo resultado de transferencias de otras CPC. Desde 2007, Canadá ha recibido un 8,8% de la cuota total de ICCAT. No obstante, como receptor de transferencias de cuota, Canadá ha respondido de aproximadamente el 12% de todo el pez espada del Atlántico norte capturado durante los últimos cinco años.

De hecho, la flota de Canadá, que se ha ido reduciendo significativamente a lo largo de los años para respetar las cuotas de ICCAT, solo puede realizar capturas durante una temporada de 3 meses antes de agotar su parte de cuota a pesar de que el pez espada del Atlántico norte está presente en cantidades importantes en aguas canadienses en todo momento.

Como base para realizar evaluaciones de stock e investigaciones fiables, Canadá recopila, entre otras cosas, datos de captura y esfuerzo de todas las mareas. Desde 1996, en el Canadá atlántico se ha instituido

un programa de seguimiento a pie de muelle (DMP) financiado por la industria para proporcionar una verificación independiente de una tercera parte de los envíos del cuaderno de pesca.

El DMP de Canadá lo llevan a cabo agentes certificados que supervisan todas las descargas de pez espada en el Canadá atlántico, así como la introducción de los datos de los cuadernos de pesca en una base de datos central. El DMP garantiza que se recopila información precisa y fiable sobre el número de peces capturados, su peso, el esfuerzo, las condiciones medioambientales y otras estadísticas vitales. Estos datos se ponen a disposición de los gestores pesqueros, los científicos y los responsables de la ejecución en tiempo real. Debido al requisito de que todos los datos de los cuadernos de pesca sean cargados en la base antes de iniciar la siguiente marea de pesca, Canadá cuenta con un 100% de cobertura de los cuadernos de pesca para sus flotas que se dirigen al pez espada del Atlántico norte.

El exhaustivo enfoque de la ejecución de Canadá incluye también el requisito de que todos los palangreros lleven VMS a bordo, a pesar de que solo dos de los 77 palangreros pelágicos de Canadá tiene una eslora superior a los 20 metros y está sujeto a la medida sobre VMS de ICCAT. El Programa de protección y conservación de DFO realiza vuelos de vigilancia aérea al año en zonas en las que se llevan a cabo actividades de pesca de pez espada. En 2015, se realizaron 108,6 horas de vigilancia aérea directamente en la pesquería de pez espada. En 2015, en patrullas marinas utilizando grandes buques de patrulla, se acumularon 126,75 horas de vigilancia directamente en la pesquería de pez espada. Además, los funcionarios pesqueros llevan a cabo patrullas, inspeccionan buques e instalaciones de compra/transformación de pez espada y realizaron auditorias del Programa de seguimiento a pie de muelle en esta pesquería. En total, se pasaron 834 horas de ejecución de los funcionarios pesqueros en la pesquería de pez espada en 2015. Los observadores en el mar tienen como objetivo observar el 5-10% de las mareas de pesca dirigidas al pez espada a pesar de que no hay requisitos de ICCAT respecto a observadores embarcados buques de pez espada inferiores a 20 m.

En 2012, en reconocimiento del estricto régimen de ordenación que existe en estas pesquerías en Canadá, tanto la flota de palangre como la de arpón que se dirigen al pez espada del Atlántico norte han recibido la certificación del *Marine Stewardship Council*. Canadá es el primer miembro de ICCAT en obtener esta certificación para toda su flota de pez espada.

FRANCIA (San Pedro y Miquelón)

1. Historial v estado actual de la pesquería

Francia es miembro de la Comisión Internacional para la Conservación de Túnidos del Atlántico (ICCAT, desde 1968, fecha en la que la Comunidad Europea se adhirió a ICCAT; en 1997 se convirtió en Parte contratante en calidad de Estado costero a título de San Pedro y Miquelón (SPM), que es una colectividad francesa de ultramar que con respecto a la Unión Europea tiene el estatus de país y territorio de ultramar (Artículo 355 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea y decisión de asociación entre la UE y los PTOM, cuarta parte del TFUE).

La pesca de pez espada en SPM se realiza desde 2002, en un primer momento mediante el fletamento de un buque con pabellón canadiense (sucesivamente YVI, IVY ROSE, y después ATLANTIC ODYSSEY). El 9 de marzo de 2011, el ATLANTIC ODYSSEY, palangrero cuya especio objetivo son los túnidos y sobre todo el pez espada del norte, adquirió el pabellón francés. Habitualmente, el buque opera de abril a noviembre y las capturas se desembarcan en SPM o en Canadá.

Las características técnicas de este buque palangre son las siguientes:

- arqueo bruto 345 IMM:
- eslora total 30,25m
- potencia instalada a bordo: 646 Kw

Tal y como se indica a continuación, las posibilidades de pesca disponibles y las capturas realizadas entre 2006 y 2015 oscilan entre 0 y 89,80 t.

Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Cuota inicial	35	40	40	40	40	40	40	40	40	40
Cuota ajustada ¹	48,30	78,80	108,30	56,80	120,70	80	100	100	100	100
Capturas (t)	0	82	43,60	20,10	89,80	0,6	0	17,85	3,02	0

Cabe señalar que, desde hace varios años, existe un mecanismo permite traspasar las posibilidades de pesca no explotadas de un año a otro, siguiendo las modalidades que han ido evolucionando en función de las revisiones de las recomendaciones de ICCAT. Además, Francia (por San Pedro y Miquelón) se ha beneficiado en el pasado de transferencias de otras CPC (sobre todo del Reino Unido por sus Territorios de ultramar).

En el año 2016, la cuota inicial de Francia (por SPM) es 40 t, a lo que a lo que hay que añadir, tal y como se hizo en 2012, 2013, 2014 y 2015, una transferencia de 40 t procedente de la UE.

2. Medidas de ordenación, vigilancia y control

El conjunto de estas medidas se comunica periódicamente a ICCAT, como requisito para las recomendaciones de esta organización.

El buque está equipado con una baliza VMS. Puede embarcarse de modo puntual un observador. Todos los desembarques son objeto de control. Además, se han tomado medidas para el embarque de un observador científico durante las campañas de pesca del Atlantic Odyssey.

Para limitar la mortalidad de tortugas marinas susceptibles de ser capturadas de forma incidental, el Atlantic Odyssey está equipado con anzuelos circulares.

3. Aspectos jurídicos y administrativos

El representante del Estado en el Archipiélago (el Prefecto) concede las licencias a los buques de pesca que lo solicitan basándose en los siguientes textos franceses e internacionales:

- libro IX del código rural y de pesca marítima, sobre la pesca marítima y la acuicultura marina;
- ley 76-655 del 16 de julio de 1976 sobre la zona económica en las aguas de las costas del territorio de la República;
- acuerdo sobre las relaciones recíprocas entre Francia y Canadá en materia de pesca, firmado el 27 de marzo de 1972:
- decreto del 20 de marzo de 1987 que establece algunas medidas de ordenación y de conservación de los recursos pesqueros y decreto del 24 de marzo de 2015 que establece algunas medidas técnicas y tallas de capturas para la pesca profesional en las aguas territoriales y en la zona económica francesa en aguas frente a las costas de San Pedro y Miquelón.
- Decreto nº 2010-1582 del 17 de diciembre de 2010 sobre la organización y misiones de los servicios del Estado en los departamentos y regiones de ultramar en Mayotte y San Pedro y Miquelón.

 1 Esto incluye los eventuales traspasos de años anteriores y/o las transferencias procedentes de otras Partes contratantes.

4. Objetivos

La pesca de pez espada del norte en SPM debe considerarse como un elemento del desarrollo económico endógeno de esta colectividad insular, tanto más cuando el Atlantic Odyssey, comprado a Canadá, tiene pabellón francés desde el 9 de marzo de 2011.

Las capturas de este stock suponen una aportación importante a las exportaciones y por tanto a la economía del archipiélago. Su precio se situa en torno a 5 dólares canadienses la libra. En el futuro, el pez espada podría procesarse localmente, lo que permitiría la generación de empleo en la industria de la transformación, cuyo futuro se basa sobre todo en la diversificación de las especies tratadas.

Teniendo en cuenta los riesgos que afecta a una flota de tamaño reducido, el mantenimiento de la posibilidad de traspaso interanual constituye un elemento muy importante para Francia (SPM).

SENEGAL

1. Antecedentes

La explotación del pez espada comenzó por primera vez en los ochenta por una flota de palangreros españoles. Las capturas se estimaron en torno a 500 t anuales y los rendimientos se hallaban entre los más elevados observados en el Atlántico. Las frecuencias mensuales de las tallas de los ejemplares capturados mostraban un predominio del pez espada de 50 a 100 kg. Sin embargo, los ejemplares más pequeños aparecen en el mes de julio y predominan en las capturas: el peso medio de los ejemplares capturados (44 kg) es relativamente pequeño cuando se compara con el de otras pesquerías atlánticas.

2. Situación intermedia

La pesca de pez espada empezó con palangre de superficie que realizaban palangreros españoles.

Más tarde, esta forma de pesca fue reemplazada por una pesca de fondo en la mayoría de los casos. En Senegal, se conocen y explotan tres especies que pertenecen a la familia de los peces de pico, tanto en la pesca artesanal como en la pesca industrial.

La pesca senegalesa está compuesta sobre todo por una pesquería artesanal dirigida a los pequeños pelágicos costeros y demersales costeros. Esta pesquería captura de forma fortuita túnidos y peces de pico. Se observan, sobre todo por parte de los pescadores artesanales, dificultades en cuanto a la distinción entre pez espada, pez vela y marlines.

El pez vela y el marlín son especie objetivo de la pesca artesanal de piraguas sobre todo, mientras que el marlín suele ser capturado sobre todo por la pesquería deportiva. Los artes utilizados son curricán, redes de enmalle pelágicas y ocasionalmente arpones.

La pesca industrial y semiindustrial la realiza un sector compuesto por arrastreros y atuneros (cañeros y cerqueros), y por palangreros.

3. Situación actual

Actualmente, solo está activo un palangrero.

Senegal obtuvo una cuota de pez espada en 2006. Esta cuota está compuesta por un stock septentrional equivalente a 400 t y por un stock meridional de 300 t y ha experimentado modificaciones debido a diversos reajustes.

En lo que concierne a las medidas de ordenación de ICCAT, Senegal ha establecido mecanismos en relación con las sociedades y los armadores para que sus buques cumplan las medidas de ordenación de la

Comisión. El nuevo código permite trasponer las medidas de ordenación pertinentes de ICCAT a través de notas, circulares y decretos.

Senegal ha emprendido un proceso de mejora de la capacidad de su flota mediante un plan de desarrollo en curso que prevé un nuevo enfoque para el tamaño de su flota y una consideración de la pesca artesanal mejorada que tiende cada vez más a capturar las especies de ICCAT.

En lo que concierne a la pesca deportiva, ésta se dirige a los istiofóridos y al pez espada durante la temporada de pesca que va de mayo a noviembre. En Senegal, tenemos tradicionalmente dos grandes centros pesqueros en Dakar y Mbour. La pesca deportiva es al mismo tiempo una disciplina deportiva y un producto turístico.

Todos los años, la federación participa, de modo efectiva, en la recopilación de datos detallados a nivel de pesquerías deportivas y de recreo para ICCAT. Estos datos se integran en el informe anual de Senegal que se presenta al SCRS. Los datos recopilados afectan sobre todo a especies, periodos y zonas de pesca, número de mareas, número de ejemplares, peso medio y talla media.

Se han logrado mejoras en colaboración con ICCAT mediante el proyecto japonés JDIP, para contar con unos datos de mejor calidad. Todavía deben hacerse esfuerzos en este sector de la pesca para garantizar su eficacia.

Recientemente se ha instituido un permiso de pesca para la pesca artesanal. Este proceso pasa por el marcado de las piraguas para su gestión informática. Este nuevo reglamento permitirá compartimentar las pesquerías función de las obligaciones de Senegal.

El plan de pesca de pez espada de Senegal, con un enfoque industrial, consiste en la redistribución de su flota y se presenta del siguiente modo:

Año	2016	2017
Tipo de pesca	Palangreros de fondo	Palangreros de fondo
Número de buques	1	3
Especies objetivo	Pez espada-túnidos-tiburones	Pez espada-túnidos-tiburones

TRINIDAD Y TOBAGO

Introducción

El Plan de ordenación/desarrollo de la pesquería de pez espada de Trinidad y Tobago presentado en 2011 sigue, en gran medida, en vigor. Las cifras en este plan se han actualizado cuando era necesario. Cabe señalar que Trinidad y Tobago ha transferido 75 t de su límite de captura anualmente a Belice durante 2014-2016 [Rec. 13-02].

Contexto

Los palangreros de Trinidad y Tobago han pescado pez espada en el Atlántico norte al menos durante tres décadas. La Tabla 1 muestra las capturas declaradas por el país y el tamaño de la flota de palangre desde 1983 a 2015. Esta especie era el objetivo de la flota desde los 80 hasta mediados de los años 2000, sin embargo, desde entonces otras especies han sustituido al pez espada como principal especie objetivo. Las razones de este cambio en las operaciones se relacionan con la economía, en términos de su precio en relación con el de otras especies (específicamente túnidos) y de las condiciones de acceso al mercado que obligan a los propietarios a incurrir en costes importantes.

La participación de Trinidad y Tobago en ICCAT se vio propiciada por sus operaciones de pesca de pez espada y las actividades iniciales del país como Parte contratante reflejan sus intentos de neutralizar sus excesos de captura de pez espada respecto a los límites de captura asignados y de, posteriormente, garantizar un límite de captura que permita a la flota nacional continuar sus operaciones. El proceso implicaba una revisión de las estadísticas de captura de Trinidad y Tobago mediante la ayuda técnica de ICCAT y un estrecho seguimiento de la capturas de pez espada por parte de las autoridades locales.

En el momento de la negociación del actual límite de captura para el pez espada del Norte de Trinidad y Tobago, se indicó que este se encontraba por debajo del potencial de la flota nacional que, en aquel momento, incluía a 10 palangreros registrados. No obstante, al acceder al límite de captura de 125 t, Trinidad y Tobago realizó concesiones, teniendo en cuenta el imperante clima relacionado con el TAC y la demanda de oportunidades de pesca de las CPC. Cabe señalar que la flota de palangreros de Trinidad y Tobago ha venido creciendo desde 2003 y el número actual de palangreros registrados es de 38, con 30 de ellos operativos en 2015.

Plan de desarrollo/ordenación

El Gobierno de Trinidad y Tobago trata de proporcionar el mayor número posible de oportunidades económicas a sus ciudadanos. En este sentido, el Gobierno facilita el desarrollo de flotas nacionales, en la medida de lo posible de conformidad con los principios y reglamentos de ordenación pesquera establecidos.

El tamaño proyectado de la flota nacional de palangre para el periodo 2013-2016, basado en las peticiones para participar en la pesquería de túnidos y especies afines, se facilita en la Tabla 2.

El potencial de captura nacional estimado para el periodo 2013-2016, basado en el tamaño proyectado de la flota se presenta en la Tabla 3. El potencial de captura estimado de un palangrero nacional de pez espada (126 t/año) y la captura fortuita estimada de pez espada del resto de los buques se tuvieron en cuenta para obtener estas cantidades.

Considerando el potencial estimado de captura de la flota de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte para el periodo 2013-2016 y el TAC reducido para este stock, Trinidad y Tobago solicitará que se mantenga su límite de captura de 125 t. Teniendo en cuenta las diferencias entre el límite de captura y las estimaciones del potencial de captura, las capturas de pez espada serán objeto de un estrecho seguimiento para garantizar el cumplimiento del límite de captura.

Tabla 1.Captura histórica de Trinidad y Tobago y estadísticas de esfuerzo – pez espada del Atlántico norte.

Año	Límite de captura de SWO de Trinidad y Tobago (t)	Capturas declaradas de SWO de Trinidad y Tobago (t)	Número de palangreros
1983	-	21	no disponible
1984	-	26	no disponible
1985	-	6	no disponible
1986	-	45	no disponible
1987	-	151	no disponible
1988	-	42	no disponible

1989	-	79	no disponible
1990	-	66	no disponible
1991	-	71	no disponible
1992	-	562	no disponible
1993	-	11	12
1994	-	180	18
1995	-	150	20
1996	-	158	21
1997	-	110	26
1998	86,7 ²	130	24
1999	86,7 ²	138	23
2000	64,2 ²	41	19
20011	64,2	75	20
20021	64,2	92	20
2003	125	78	103
2004	125	83	10
2005	125	91	14
2006	125	19	17
2007	125	29	194
2008	125	49	25
2009	125	30	29
2010	125	21	24
2011	125	16	23
2012	125	14	28
2013	125	16	31
2014	125	26	29
2015	125	17	30

Comentarios:

- 1. Revisión parcial de las estadísticas de Trinidad y Tobago aceptadas por ICCAT en 2001, estadísticas totalmente revisadas aceptadas en 2002.
- 2. La revisión de las estadísticas de Trinidad y Tobago dio como resultado un aumento de los límites de captura de pez espada del Atlántico norte de Trinidad y Tobago para 1998 y 1999 desde 42 t a 86,7 t y del límite de captura de 2000 desde 42 t a 64,2 t.
- 3. El número de palangreros declarado para los años 2003 a 2006 (inclusive) se refiere a los buques registrados.
- 4. El número de palangreros declarado para los años 2007 a 2015 (inclusive) se refiere a los buques operativos.

Tabla 2. Tamaño proyectado de la flota de palangre de Trinidad y Tobago (2013-2016).

Año	Tamaño proyectado de la flota de palangre
	(nº de buques)
2013	40
2014	44
2015	48
2016	48

Tabla 3. Potencial de captura estimado de la flota proyectada de palangre de Trinidad y Tobago para el pez espada del Atlántico norte (2013-2016).

Año	Potencial estimado de captura – pez espada del Atlántico norte (t)
2013	178
2014	183
2015	188
2016	188

ESTADOS UNIDOS

Resumen ejecutivo (el texto completo, en el idioma original, se puede consultar en el Anexo 1).

La conservación y ordenación de las pesquerías de pez espada del Atlántico de Estados Unidos desde 1985 -cinco años antes de la ordenación activa por parte de ICCAT- ha estado definida por un amplio conjunto de medidas basadas en el ecosistema que van más allá de los requisitos de las recomendaciones de ICCAT.

Estas medidas reflejan los resultados y el asesoramiento de estudios científicos con el objetivo de desarrollar y mantener una pesquería de pez espada sostenible y un ecosistema saludable. Estados Unidos utiliza diversas herramientas y enfoques para gestionar de manera efectiva su pesquería de pez espada del Atlántico norte, incluidos la concesión de licencias y los requisitos de comunicación, límites de talla, límites de retención y restricciones a los artes. Además, Estados Unidos ha implementado varias vedas espacio-temporales al arte de palangre pelágico para minimizar la mortalidad por captura fortuita de los juveniles de pez espada y otras especies protegidas y altamente migratorias, como las tortugas. Además de las restricciones espacio-temporales, se han introducido otras medidas de protección de las tortugas marinas, lo que incluye requisitos sobre la longitud de la brazolada, el uso obligatorio de salabardos, cortadores de línea y otros equipos, así como talleres obligatorios para aprender a liberar y manipular a las tortugas y otras especies protegidas.

Estados Unidos emplea medios efectivos, lo que incluye el uso de cuadernos de pesca y observadores, para garantizar la recopilación de datos pesqueros fiables en la pesquería de pez espada con fines de ordenación y evaluación de stock. Además, los científicos estadounidenses participan activamente en el proceso de evaluación de stock y realizan investigaciones innovadoras sobre la biología, el ciclo vital, técnicas de pesca y tecnología para reducir la captura fortuita. Las actividades de investigación y ordenación de Estados Unidos garantizan su cumplimiento de las normas de ICCAT y respaldan los esfuerzos de ICCAT y de Estados Unidos para impedir la sobrepesca y mantener la biomasa del pez espada del Atlántico norte en un nivel que pueda mantener el RMS, en coherencia con el objetivo del Convenio.

Varias medidas de ordenación nacionales de Estados Unidos (por ejemplo, requisitos en cuanto al arte, vedas espacio-temporales, mitigación de la captura fortuita y un programa de reparto de cuotas denominado en *Individual Bluefin Quota* (IBQ)) han afectado temporalmente a la capacidad de la flota estadounidense para capturar de forma completa la asignación de ICCAT de pez espada del Atlántico norte. Por ejemplo, como supervisor responsable de las zonas de cría del pez espada en los estrechos de Florida, Estados Unidos emprendió acciones para reducir el esfuerzo de pesca de su flota con el fin de proteger a los peces espada inmaduros en esa zona. Aunque tuvo éxito a la hora de reducir la mortalidad de los peces espada inmaduros, las capturas de pez espada maduro de Estados Unidos también se vieron afectadas. Además, las pesquerías comerciales de Estados Unidos se han enfrentado a desafíos importantes e imprevistos durante la última década que han impactado en las capturas de pez espada de Estados Unidos, lo que incluye graves huracanes y el vertido de crudo de 2010 en el golfo de México del Deepwater Horizon. Al mismo tiempo, sin embargo, el resultado de estas circunstancias ha sido una contribución importante de Estados Unidos a la recuperación y la salud del stock de pez espada del Atlántico norte y al ecosistema marino asociado, para beneficio de todos los miembros de ICCAT que pescan este stock.

La ordenación basada en el ecosistema desempeña un papel fundamental en la sostenibilidad de las pesquerías. Es una tarea ardua pero esencial lograr objetivos amplios de ordenación y conservación ecosistémicos preservando a la vez una pesquería viable. Como demostrará este documento, Estados Unidos está tomando muy en serio sus responsabilidades de administración del océano. Aunque ICCAT ha dado algunos pasos para abordar ciertas cuestiones ecosistémicas, en especial respecto a la captura fortuita, Estados Unidos ha ido más allá de estos requisitos y está implementando medidas destinadas a garantizar la salud tanto del stock de pez espada como de la pesquería y del ecosistema.

Desde que el stock de pez espada del Atlántico norte fue declarado recuperado, Estados Unidos ha dado pasos importantes durante los últimos años para reestructurar sus pesquerías y ajustar las limitaciones reglamentarias en su pesquería de pez espada teniendo en cuenta las nuevas circunstancias. Estas medidas están destinadas a aumentar los desembarques de pez espada, así como a asegurar que la pesquería se lleva a cabo de conformidad con las reglamentaciones y leyes estadounidenses, lo que incluye las destinadas a preservar la sostenibilidad a largo plazo del stock, del ecosistema y los requisitos de ICCAT.

En resumen, Estados Unidos ha elegido una estrategia prudente y deliberada de permitir un aumento gradual del esfuerzo pesquero dirigido al pez espada en el Atlántico para garantizar una pesquería medioambiental y económicamente sostenible a la par que manteniendo su historial de ordenación sostenible de la pesquería y del ecosistema relacionado. Nuestro enfoque de la ordenación de esta pesquería y nuestras contribuciones a la investigación y la ciencia relacionadas con el pez espada del

Atlántico han significado un gran apoyo a los esfuerzos de ICCAT para recuperar el stock y están ahora ayudando a garantizar su sostenibilidad a largo plazo de acuerdo con el objetivo del Convenio. Estamos deseando continuar con nuestra participación activa en esta pesquería, que continúa siendo social y económicamente importante para Estados Unidos, en particular para numerosas comunidades pesqueras a lo largo de la costa Este y la costa del Golfo. Con este fin, este documento describe los intereses, los patrones de pesca y las prácticas de pesca de la flota estadounidense dirigida al pez espada del Atlántico del pasado, presente y futuro.

Anexo 1. Los informes completos de Canadá y Estados Unidos están disponibles electrónicamente solo en su idioma original.